

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/2	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	2 de febrero de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13:09 hasta las 13:40 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Tomás Pérez Jiménez
<b>Secretario</b>	Rosa Nieves Godoy Llarena

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	SÍ
****731**	Ingrid Navarro Armas	SÍ
****857**	Isabel Suárez Sánchez	SÍ
****019**	Jose Miguel Valencia Ramírez	SÍ
****773**	José Francisco Navarro Matías	NO
****039**	María Carolina Suárez Naranjo	SÍ
****542**	María Leandra Delgado García	SÍ
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****497**	Pedro Suárez Moreno	SÍ
****445**	Rafael Hernández Guerra	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****514**	Tomás Pérez Jiménez	SÍ
****279**	Tomás Suárez Ojeda	SÍ



****085**	Victor Juan Hernández Rodríguez	NO
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	SÍ
<p><b>Excusas de asistencia presentadas:</b></p> <p>1. José Francisco Navarro Matías: «Motivos profesionales»</p> <p>1. Victor Juan Hernández Rodríguez: «Motivos profesionales»</p>		

**D<sup>a</sup>. Rosa Nieves Godoy Llarena,** manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “ opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

**PRIMERO.- Dictamen favorable, si procede, de elevar a Pleno la desestimación de las alegaciones presentadas por DON PEDRO SUÁREZ MORENO, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO NUEVA CANARIAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, con N.º DE REGISTRO DE ENTRADA: 2023-E-RE-123.**

### INTERVENCIONES:

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



**PORTAVOZ DEL PSOE: DOÑA NAIRA NAVARRO:** Toma la palabra la portavoz del Psoe para indicar que en la Comisión Informativa se puso de manifiesto la postura del grupo de gobierno, que se estudiaron los puntos presentados por Nueva Canarias, que fueron los siguientes:

Con respecto a la modificación de una partida de premios al mejor expediente académico y sustituirlo por becas, se comunica que ya la figura de becas existe y la ofrecen otros organismo como el Cabildo o el Ministerio. Por eso se desestimó.

En el punto segundo, proponen una subvención a la Asociación de Empresarios. Hay una partida en los presupuestos para dinamización y la Concejala explicó que existe consenso con la Asociación para pagar esos gastos de dinamización.

En el punto tercero y cuarto, que se pide aumentar la partida para subvención a los clubes y deportistas individuales, y partida para los deportes autóctonos, ya se explicó que los deportes autóctonos están recogidos dentro de la subvención establecida y no se ha aumentado la partida porque no se agota y no hay necesidad de aumentarla. Se mirará en las bases lo del tope de la subvención para eliminarlo de las bases, si se considera.

En el punto quinto, que proponen modificar una partida de 10 mil euros para procesos participativos, se comentó que en el propio presupuesto hay una partida de actividades en barrios 5 mil euros, otra de procesos participativos por mil euros y una subvención a colectivos por 10 mil euros, entre las que están las asociaciones de vecinos y que además con recursos propios y plantillas de convenios como son los animadores socioculturales y diferentes proyectos como el Barrio a Barrio, el de Triple R, Reserva de la Biosfera etc. se dinamizan los barrios. Cada vez cuesta más que estas actividades tengan gente, se han organizado con la concejala y las asociaciones de vecinos y a veces los animadores socioculturales se ven solos, a pesar del buzoneo, llevarlo a los colegios,... aunque cuesta que la gente participe se seguirá intentando.

En el punto sexto sobre aumentar en 10 mil euros la partida destinada para los colectivos culturales, se estudiará la propuesta para el ejercicio.

Con respecto a la séptima de incrementar la partida destinada a emergencia social con recursos propios, la Concejala explicó que la emergencia municipal aumentó con respecto al año anterior en 10 mil euros y la general, que asciende a 99 mil euros este año y el año pasado a 69 mil euros. Por tanto aumentó. En todo caso, si hiciera falta se incrementará a lo largo del año.

La octava planteaba la creación de una partida específica que reconozca el compromiso y desarrollo efectivo de acciones enmarcadas en la implantación de la Agenda Urbana Rural, y se explicó que la Agenda Rural no está redactada, que lo que se ha hecho son procesos participativos, y muchas de las acciones que se plantean en esos proceso participativos ya están recogidos en diferentes planes como pueden ser el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el Plan de Accesibilidad, el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible, que se hacen a través de subvenciones y las propias obras que se establecen y marcan la hoja de ruta y aunque no hay partidas específicas sí que los proyectos y propuestas están dirigidas a este desarrollo sostenible y la potenciación de los objetivos de la Agenda Urbana Rural por su carácter transversal. No hay partida específica, no hay una Agenda Urbana todavía.

En relación al punto noveno de incorporar una partida que consolide y fije la estructura vinculada a la conciliación entre la vida familiar laboral y personal, la concejala explicó que nos hemos ido acogiendo y seguiremos en ello, a subvenciones como Corresponsables. En el 2022 se ha trabajado con menores y se seguirá en la línea.



**PORTAVOZ DE NUEVA CANARIAS. DON PEDRO SUÁREZ:** Que si ellos hacen la misma interpretación del Presupuesto que el grupo de Gobierno no hubiera hecho falta presentar ningún tipo de enmienda. Que el Presupuesto está plagado de buenas intenciones, y creemos que carece de muchas partidas y por eso en la información pública se han atrevido a elaborar un cuadro de dónde detraer los fondos o partidas a modificar, por un importe de 285 mil euros. Y pasa a resumir y fijar la posición de Nueva Canarias enmienda a enmienda:

*"Pedro Suárez Moreno, concejal y portavoz del grupo político Nueva Canarias, en el ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en representación del mismo, en uso de las prerrogativas de su cargo,*

*Expone:*

**Primero.** - *Que el Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente los Presupuestos Generales de la Corporación, Bases de Ejecución, planes de inversión y financiación, para el ejercicio 2023, con los **votos en contra** de los tres concejales presentes, integrantes del grupo político Nueva Canarias, Pedro Suárez Moreno, Ingrid Navarro Armas, Leandra Delgado García.*

**Segundo.**- *Que con fecha 30 de diciembre de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 158, Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, Las Palmas por el que se aprueba inicialmente para el ejercicio 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Y se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de **QUINCE DÍAS** desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.*

**Tercero.**- *Que ostentan la consideración de interesados en el expediente de aprobación del presupuesto conforme a lo dispuesto en el art. 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en el 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); por cuanto y conforme al plazo conferido por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, **se procede a presentar enmiendas al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.***

#### **CONSIDERACION PREVIA:**



Como consideración previa se adjunta tabla con la relación de las partidas de gasto del presupuesto aprobado inicialmente, que se proponen para reducir o eliminar, y que identifican el origen de los recursos económicos que se proponen para incorporar en las nuevas partidas de gasto a través de las enmiendas.

### VARIACIONES EN APLICACIONES DE GASTO

APLIC. PRES.		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	EN PRESUP	MODIF/BAJAS	DEFINIT
151	63105	INVERSIONES DE REPOSIC. DE INFRAEST.	125.000,00	50.000,00	75.000,00
1532	63114	PLAN MUN. DE ASFALTOS	200.000,00	100.000,00	100.000,00
323	485	PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO	5.000,00	5.000,00	0,00
342	2260928	ACT. DEPORTIVAS	50.000,00	15.000,00	35.000,00
342	2269918	ENTREMONTAÑAS PARALELO 28 2023	30.000,00	10.000,00	20.000,00
342	45390	OTRAS SUB A SOC MERC, ENTID PÚBLIC EMPR Y O	300.000,00	40.000,00	260.000,00
4251	60916	I. EN AMPLIAC. DE A.P.	80.000,00	25.000,00	55.000,00
430	2260231	CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL	19.000,00	12.000,00	7.000,00
430	2261235	DESARROLLO DE ACTIVIDADES SECTOR EMPRESA	8.000,00	5.000,00	3.000,00
432	2260206	GESTIÓN DE REDES SOC. RELACIONADAS CON LA P	15.000,00	10.000,00	5.000,00
4391	2260236	COMUNICACIÓN MEDIOS	15.000,00	8.000,00	7.000,00
924	2261231	PROYECTO TRIPLE R	9.374,46	5.000,00	4.374,46
			856.374,46	<b>285.000,00</b>	571.374,46

### ALEGACIONES/ ENMIENDAS

**PRIMERA:** Se plantea eliminar y modificar la partida de "premios al mejor expediente académico", y sustituirla por otra con incremento presupuestario para Becas y ayudas a los estudios oficiales reglados y no reglados

### ALTA EN APLICACIÓN DE GASTO

APLICAC. PRES	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	ALTA
---------------	----------------------------------	------



323		<b>BECAS Y AYUDAS ESTUDIOS REGLADOS Y NO REGLADOS</b>	<b>30.000,00</b>
-----	--	---	------------------

### **JUSTIFICACIÓN**

La propuesta consiste en la creación de una nueva partida presupuestaria, que sustituya e incremente en la cuantía a la existente en el presupuesto de "premios al mejor expediente académico, y que además alcance al mayor número de estudiantes posible, no limitándola solo a aquellos con mejor expediente académico.

La actual situación de crisis generalizada, está complicando la situación económica de las familias, muchas de ellas con hijos en edad escolar, tanto en primaria y secundaria, como en la universidad, éstos últimos incluso con gastos de alquiler, de desplazamiento, de materiales excesivamente caros, etc.

La partida actual, recogida en el presupuesto, alcanzaría solamente a los estudiantes con mejor expediente académico, sin tener en cuenta otras situaciones, criterios o necesidades reales de los estudiantes; el premio económico se basaría únicamente en las notas del estudiante, sin atender a criterios económicos familiares. Además, como ya hemos advertido en los plenos por Nueva Canarias, el procedimiento de concesión no garantiza al cien por cien que el mejor expediente seleccionado sea en realidad el mejor expediente del municipio, ya que el Ayuntamiento deja a los estudiantes libertad de presentación de solicitudes en un plazo determinado, sin solicitar oficialmente dichos expedientes académicos a los centros educativos.

Lo que plantea Nueva Canarias es absorber dicha partida, cambiar su denominación y extenderla o abrirla a todos los estudiantes del municipio como becas y ayudas a los estudios, no solo para la enseñanza reglada, sino para la enseñanza no reglada: recordemos que en el municipio hay centros de enseñanza de idiomas, musical, etc. en horario extraescolar, para cuya formación las familias también pagan una cuota mensual.

El formato "beca", que muchos ayuntamientos ya incluyen en sus presupuestos, permitirá cumplir con los criterios de igualdad y capacidad, ya que el estudiante concurre a una convocatoria de beca en la que también las notas (mejor expediente) podrían formar parte de los criterios de baremación. De esta manera, dotando la partida presupuestaria de mayor cuantía, se garantizará el alcance a un mayor número de población juvenil en edad escolar, a la vez que se paliarían muchas situaciones familiares en situación económica difícil o incluso crítica.

**SEGUNDA:** Se propone crear una partida específica, nominada, que recoja una subvención directa a la asociación de empresarios local.

### **ALTA EN APLICACIÓN DE GASTO**

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



430	2261235	SUBVENCIÓN ASOC. EMPRESARIOS LOCAL. ASEMPRAL	10.000,00
-----	---------	--	-----------

#### JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar la autonomía y planificación de la actividad de la asociación. No sólo para el desarrollo de actuaciones que dinamicen la actividad comercial en el municipio, sino también para todas las aquellas acciones formativas orientadas a la modernización y capacitación de empresariado local.

**TERCERA:** Se trata de incrementar la partida destinada a subvencionar a los clubes y deportistas individuales federados del municipio.

#### MODIFICACIÓN APLICACIÓN DE GASTO

342		SUBVENCIONES CLUBES. Fomento iniciación y deporte femenino	40.000,00
-----	--	--	-----------

#### JUSTIFICACIÓN

La propuesta se basa en incentivar a aquellos clubes que fomenten el deporte de base en cualquier categoría y modalidad, hasta juveniles, así como las escuelas deportivas de iniciación.

Además, hay que tener consideración especial con el fomento y la promoción del deporte femenino en cualquiera de las categorías y modalidades.

Las bases de la subvención requieren de actualización, ya que limitan los importes máximos a recibir, buscando criterios más flexibles acorde a la realidad de los clubes que se encuentran activos en el municipio, y que faciliten el reparto de la subvención en su totalidad.

Además, existe la posibilidad de facilitar la colaboración de los clubes con la administración, a través de convenios de colaboración en base a proyectos de promoción deportiva.

**CUARTA:** Nueva partida presupuestaria específica para nuestros deportes autóctonos.

#### ALTA EN APLICACIÓN DE GASTO

342		Subv. Fomento deportes autóctonos	10.000,00
-----	--	-----------------------------------	-----------

#### JUSTIFICACIÓN

Nueva partida presupuestaria específica para el fomento de nuestros deportes autóctonos, ya que contienen un alto valor cultural que relaciona a los individuos con el medio físico, social y cultural en el que se desarrollan.

Con esta subvención se liberaría a los clubes de competir en concurrencia con otros deportes mayoritarios, de manera que les permita no sólo sufragar gastos corrientes y de funcionamiento, sino también formar y promocionar los deportes autóctonos, como actividad formativa propia, en los colegios, asociaciones de vecinos, etc.

**QUINTA:** Se propone modificar e incrementar en 10.000 euros la partida existente de "PROCESOS PARTICIPATIVOS", para garantizar la dinamización de la red de asociaciones de vecinos del municipio.

#### MODIFICACIÓN APLICACIÓN DE GASTO

924	2261233	PROCESOS PARTICIPATIVOS Y DINAMIZACIÓN DE LAS AAVV	11.000,00
-----	---------	--	-----------

#### JUSTIFICACIÓN

El municipio de La Aldea de San Nicolás, cuenta con una amplia red de asociaciones de vecinos repartidos por los distintos barrios, que cuentan con locales, muchos de los cuales no terminan de volver a funcionar o permanecen cerrados, sin recuperarse de las consecuencias del cierre por la pandemia del COVID 19.

Los colectivos vecinales son los verdaderos canalizadores de la implicación ciudadana en las decisiones públicas y por ello, las instituciones públicas deben contribuir precisamente al fortalecimiento de las asociaciones vecinales del municipio, facilitar la reactivación de sus locales



como un espacio de intercambio de experiencias, de identificación colectiva y de convivencia. Las entidades asociativas, y particularmente los colectivos vecinales son, sin lugar a dudas, un vehículo privilegiado para canalizar la participación de la ciudadanía, a nivel individual o colectivo, en la toma de decisiones públicas. Más aún, las asociaciones vecinales de nuestros barrios, son una herramienta valiosa de defensa de las mejoras de su entorno y, por lo tanto, un elemento clave para la cohesión social de la comunidad.

**SEXTA:** Incrementar en 10.000 euros la partida destinada a los colectivos culturales del municipio.

**MODIFICACIÓN APLICACIÓN DE GASTO**

334	48012	SUBVENCIONES A COLECTIVOS CULTURALES	20.000,00
-----	-------	--------------------------------------	-----------

**JUSTIFICACIÓN:**

La partida presupuestaria de 10.000 Euros, destinada como subvención a los colectivos culturales y que se recoge en el presupuesto por tercer año consecutivo, no es suficiente para cubrir las necesidades de las Asociaciones Culturales del municipio. Hay que tener en cuenta que cada año se han ido presentando más asociaciones y el número de ellas puede aumentar en el 2023. Y es que estas asociaciones culturales están ofreciendo actividades en el municipio en horario extraescolar que incluyen a varios sectores de la población, niños, jóvenes y mayores, y ofertan una variedad de actividades relacionadas también con la formación, además de la cultura. Por tanto, llevan a cabo acciones de inclusión educativa, destinadas a lograr la cohesión socio-cultural en el municipio.

Con un mayor apoyo económico a estas asociaciones culturales mejoramos sin duda la red de equipamiento municipal social y cultural, especialmente los servicios de atención a la infancia, a la juventud y a las personas mayores en zonas desfavorecidas y pequeños núcleos de población.

Para estas asociaciones supone un gran esfuerzo y coste elevado poner en marcha proyectos culturales y educativos, máxime cuando hay que hacer contrataciones de personal cualificado. Año tras año, estos proyectos van creciendo en oferta y en personal, a saber, por las solicitudes que se presentan a la convocatoria, así como por el número de interesados, pero la partida presupuestaria no aumenta, con lo cual reciben menos cantidad, pero siguen muchas de ellas manteniendo el proyecto presentado.

Lo que plantea Nueva Canarias, es aumentar la partida en 10.000 Euros más (total 20.000). De esta manera, apoyamos más y mejor a estas asociaciones, con mayor partida presupuestaria, para que continúen realizando esta labor socio-cultural y educativa en el municipio.

**SEPTIMA:** Incrementar la partida destinada a la emergencia social municipal con recursos propios

**MODIFICACIÓN APLICACIÓN DE GASTO**

23103	48006	EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL	60.000,00
-------	-------	-----------------------------	-----------

**JUSTIFICACIÓN**

En contexto de crisis generalizada, de incertidumbre generada tras la pandemia del COVID 19 y el contexto de guerra actual, han agudizado las desigualdades sociales y económicas. Las Ayudas de Emergencia Social, se definen en general como "las prestaciones no periódicas, de carácter económico destinadas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, excepcionales y previsiblemente irrepetibles, que no puedan ser atendidas a través de ningún otro recurso, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y favorecer la integración de las personas". Es, por lo tanto, una ayuda para evitar la exclusión social, para que las personas que estén sufriendo una etapa de necesidad puedan subsistir. Por lo que además la administración debe realizar el esfuerzo añadido de propiciar la integración de las personas que reciben estas ayudas, desarrollando



las políticas públicas adecuadas, evitando la discriminación y el peligro de caer en el asistencialismo permanente.

**OCTAVA:** Creación de una partida específica que reconozca presupuestariamente el compromiso y el desarrollo efectivo de acciones enmarcadas en la implantación de la agenda urbana rural.

**ALTA EN APLICACIÓN DE GASTO**

1721		<b>ACCIONES IMPLANTACION AGENDA URBANA RURAL</b>	<b>25.000,00</b>
------	--	--	------------------

**JUSTIFICACIÓN**

Como ya argumentamos desde Nueva Canarias, en el presupuesto 2023, al área de medioambiente no se le reconoce su importancia, acorde a nuestra realidad y a las políticas medioambientales actuales, comprobando como las partidas propias se han reducido en los últimos ejercicios económicos.

Además, después de haber aprobado en este pleno el Protocolo **General de Actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.**

En la que se marcaba "El objetivo del proyecto **La Aldea 2030** es elaborar la **Agenda Urbana y Rural** del municipio, una estrategia de desarrollo equilibrado y sostenible"

Por ello desde Nueva Canarias creemos que los compromisos adquiridos deben trasladarse a la herramienta fundamental para llevarla a cabo como es el presupuesto municipal.

Y así, poder alcanzar algunos de los objetivos estratégicos locales como "Regenerar el paisaje", ya que el medio natural es el principal atractivo de La Aldea. Por lo que es vital tanto la regeneración del paisaje degradado por los cultivos abandonados, como la eliminación de los residuos, procedentes fundamentalmente de la actividad agraria y que son vertidos de forma incontrolada.

Conscientes, además, que estamos implicados de lleno en el proceso de declaración de Guguy como Parque Nacional, por lo que vamos a estar muy observados como único municipio vinculado al mismo.

**NOVENA:** Incorporar una nueva partida que consolide y fije en la estructura presupuestaria las políticas vinculadas a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

**ALTA EN APLICACION DE GASTO**

2310		<b>ACCIONES PARA LA CONCILIACIÓN</b>	<b>150.000,00</b>
------	--	--------------------------------------	-------------------

**JUSTIFICACIÓN:**

En un contexto de crisis y de incertidumbre generada tras la pandemia del COVID 19 y el contexto de guerra ha agudizado las desigualdades sociales y económicas y de género ya existentes.

La mejora de la calidad de vida de las personas en un municipio con identidad rural y familiar, es necesario procurando entornos amigables que permitan una existencia activa, saludable y segura a los sectores poblacionales más vulnerables, como son los mayores, y los menores, además de facilitar la conciliación de la mujer como factor determinante en los cuidados de estas franjas de población.

El presupuesto municipal es una oportunidad importante de avanzar hacia un municipio más inclusivo, para que se generen cambios que contribuyan al cumplimiento de los derechos de las personas, su autonomía y calidad de vida de todas las edades, también de las mujeres y a la igualdad de género, recogidos entre otros instrumentos como AGENDA 2030 para un desarrollo sostenible "sin dejar a nadie atrás" o el propio III PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL 2021-2024.

No se refleja presupuestariamente el compromiso para consolidar con recursos propios las políticas públicas vinculadas especialmente a nuestra población más envejecida, a los más jóvenes y a la mujer.

En este sentido la propuesta de Nueva Canarias, pretende defender y posibilitar una política de gasto desde la perspectiva de género al poder canalizar a través de ella acciones tendentes a mejorar el objetivo de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Políticas públicas de servicios y actuaciones proyectadas en el presupuesto que tengan repercusiones positivas de cara a eliminar desigualdades y promover la igualdad en nuestro municipio.



**La conciliación entre la vida laboral, familiar y personal es, qué duda cabe, uno de los elementos clave para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres.**

- *Contribuir a la Corresponsabilidad social en los cuidados y la conciliación familiar y laboral que asumen en su gran mayoría las mujeres.*
- *Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.*
- *Contribuir a un envejecimiento saludable de nuestros mayores, al respiro familiar, el cuidado de quienes cuidan y el abordaje de la soledad y aislamiento social de las personas mayores.*

*En el III PLAN DE IGUALDAD LA ALDEA 2021-2024 se diagnosticó situación de la igualdad en el municipio, siendo alguna de las conclusiones:*

- *Los cuidados permanecen vinculados a las mujeres, de manera particularmente intensa en el medio rural, caracterizadas por una menor oferta de recursos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*
- *La promoción de la corresponsabilidad entre individuos, colectivos, empresas y administración ha de ser un pilar en la ruta estratégica para la igualdad.*

*En La Aldea de San Nicolás a 18 de enero de 2023>>*

**PORTAVOZ DE COALICIÓN CANARIA. DON TOMÁS SUÁREZ:** Interviene para expresar que aunque no estuvo en la Comisión dice que no están mal encaminadas las partidas propuestas porque los presupuestos deben contemplar partidas nominativas y a veces se ven con necesidades de tener que hacer modificaciones para luego cubrir necesidades como las planteadas por el compañero de Nueva Canarias. En Deportes, la Escuela de Fútbol femenino lleva dos meses de vida pero ya han habido algunos encuentros en casa y fuera, y ayer llamaron de la Federación para si querían entrar en competición para la Copa, con lo cual supone tener que federarlas, hacer licencias, seguros, y en este momento no hay partida para ello, y tendrán que ser o bien los padres.

Con respecto al resto de partidas solicitadas, se podría hacer un esfuerzo y recolocar y no le ve inconveniente en aceptarlas, si no todas, algunas de ellas.

**PORTAVOZ DEL PSOE: DOÑA NAIRA NAVARRO:** Interviene que falta decir de dónde quitan, qué plantean quitar, porque sumar siempre es bueno. Lo quitamos de reposición de infraestructuras, del plan municipal de asfaltos, o sea, que no hay que incorporar, hay que quitar. La posición del grupo de gobierno es que lo reclamado no está desatendido, como el paseo por el barranco hasta la Playa, que es del Plan de Movilidad, de casi un millón de euros y no está aquí, y es un compromiso de la Agenda Urbana, las aceras de Doctor Fleming que están en licitación, son objetivos de la Agenda Urbana, y no están aquí. No estamos en contra, sino que cada uno hace su presupuesto y hemos rechazado las enmiendas por los argumentos expuestos.

El Sr. Alcalde manifiesta que no hay olvido de colectivos ni de empresarios ni de deportistas, ni de la cultura, servicios sociales, menores, no se queda nadie atrás, pero se ve diferente desde el gobierno que desde la oposición. Si me pides que baje 285.000 euros de un lado tengo que quitar de otras partidas, y por eso se ha planificado para que se contemple a todos y por eso creemos que nadie queda fuera. Es verdad que nos preocupa la participación de las personas en las asociaciones de vecinos, en las directivas, desde antes de la pandemia, es muy complicado que funcionen y es un objetivo maravilloso ya que los comportamientos han cambiado hacia la individualidad. Lo que no comparte es que antes



dijo que no eran democráticos, sería un lapsus, porque sí lo son y además transparente. El portavoz de Nueva Canarias aclara que se refería que el reparto mediante becas es más democrático, a lo que se le responde que la concurrencia competitiva es democrática.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 30 de Enero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que se transcribe a continuación:

**>>D<sup>a</sup>. YAZMINA LLARENA MENDOZA, Presidenta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.**

*En relación con el expediente de aprobación del presupuesto general, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 30 de Enero de 2023, emitió, entre otros, el dictamen que a continuación se transcribe literalmente:*

### **DICTAMEN SOBRE LA PROBABACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal.*

*Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda.*

*Vistas las alegaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública.*

*Visto que las alegaciones fueron informadas por la Interventora con fecha 26 de enero de 2023, que se transcribe a continuación:*

#### **>>INFORME TÉCNICO SOBRE LAS ALEGACIONES/ ENMIENDAS**

*En relación con el expediente n.º 4283/2022 y a la vista de las alegaciones/ enmiendas presentadas y certificadas por Secretaría en fecha 26 de enero de 2023, sobre el acuerdo provisional del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022, que fue publicado en el B.O.P.. número 158 de 30 de diciembre de 2022.*

*Esta Intervención emite el siguiente,*



## INFORME

**PRIMERO.** Sobre las alegaciones/enmiendas presentadas, por DON PEDRO SUÁREZ MORENO, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO NUEVA CANARIAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, con N.º DE REGISTRO DE ENTRADA: 2023-E-RE-123, elevar las siguientes consideraciones a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda para su dictamen y posterior acuerdo por el Pleno de la corporación:

PRIMERA: SE PLANTEA ELIMINAR Y MODIFICAR LA PARTIDA DE PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO, Y SUSTITUÍRLA POR OTRA CON INCREMENTO PRESUPUESTARIO PARA BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIOS OFICIALES REGLADOS Y NO REGLADOS.

**Se estará a lo que se dictamine en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.**

SEGUNDA: SE PROPONE CREAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA, NOMINADA, QUE RECOJA UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS LOCAL.

**Se estará a lo que se dictamine en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.**

TERCERA: SE TRATA DE INCREMENTAR LA PARTIDA DESTINADA A SUBVENCIONAR A LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES FEDERADOS DEL MUNICIPIO.

**Se estará a lo que se dictamine en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.**

CUARTA: NUEVA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA PARA NUESTROS DEPORTES AUTÓCTONOS.

**Se estará a lo que se dictamine en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.**

QUINTA: SE PROPONE MODIFICAR E INCREMENTAR EN 10.000,00 EUROS LA PARTIDA EXISTENTE DE PROCESOS PARTICIPATIVOS, PARA GARANTIZAR LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO.

**Se estará a lo que se dictamine en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.**

SEXTA: INCREMENTAR EN 10.000,00 EUROS LA PARTIDA DESTINADA A LOS COLECTIVOS CULTURALES DEL MUNICIPIO.

**Se estará a lo que se dictamine en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.**

SÉPTIMA: INCREMENTAR LA PARTIDA DESTINADA A EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL CON RECURSOS PROPIOS.

**Se estará a lo que se dictamine en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.**

OCTAVA: CREACIÓN DE UNA PARTIDA ESPECÍFICA QUE RECONOZCA



PRESUPUESTARIAMENTE EL COMPROMISO Y EL DESARROLLO EFECTIVO DE ACCIONES ENMARCADAS EN LA IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA URBANA RURAL.

**Se estará a lo que se dictamine en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.**

NOVENA: INCORPORAR UNA NUEVA PARTIDA QUE CONSOLIDE Y FIJE EN LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA LAS POLÍTICAS VINCULADAS A LA CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL.

**Se estará a lo que se dictamine en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.>>**

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda y en consecuencia se procede a la votación de los Sres. Concejales presentes:

**Primero.-** Dictamen, si procede, sobre las alegaciones presentadas por DON PEDRO SUÁREZ MORENO, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO NUEVA CANARIAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, con N.º DE REGISTRO DE ENTRADA: 2023-E-RE-123.

Votación: 3 votos en contra de P.s.o.e, 1 Abstención del P.P. y 1 voto a favor N.C , se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**1º.-** Desestimar las alegaciones presentadas por DON PEDRO SUÁREZ MORENO, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO NUEVA CANARIAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, con N.º DE REGISTRO DE ENTRADA: 2023-E-RE-123.

**Segundo.** Dictamen favorable, si procede, aprobar con carácter definitivo el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución.

Votación: 3 votos a favor de P.s.o.e, 1 Abstención del P.P. y 1 voto en contra N.C. , se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**2º.-** Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>12.978.448,42 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.308.919,74 €</b>
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	3.758.091,49 €
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.972.669,16 €
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	18.500,00 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	459.659,09 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.669.528,68 €</b>
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	3.408.577,51 €
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.951,17 €



<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>335.842,12 €</b>
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	335.842,12 €
<b>TOTAL:</b>	<b>13.314.290,54 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>13.314.290,54 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.449.215,94 €</b>
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	1.928.380,26 €
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	60.971,47 €
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.224.896,99 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.092.967,22 €
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	142.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.865.074,60 €</b>
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.865.074,60 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>13.314.290,54 €</b>

**Tercero.-** Dictamen favorable, si procede, aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Votación: Unanimidad, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**3º.-** Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**Cuarto.-** Asuntos de presidencia, si se presentan.

No hubo

**Quinto.-** Asuntos de urgencia.

No hubo

**Por todo ello, se acuerda elevar a Pleno las siguientes propuestas:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por DON PEDRO SUÁREZ MORENO, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO NUEVA CANARIAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, con N.º DE REGISTRO DE ENTRADA: 2023-E-RE-123.

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>12.978.448,42 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.308.919,74 €</b>
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	3.758.091,49 €
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.972.669,16 €



CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	18.500,00 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	459.659,09 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.669.528,68 €</b>
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	3.408.577,51 €
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.951,17 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>335.842,12 €</b>
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	335.842,12 €
<b>TOTAL:</b>	<b>13.314.290,54 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>13.314.290,54 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.449.215,94 €</b>
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	1.928.380,26 €
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	60.971,47 €
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.224.896,99 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.092.967,22 €
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	142.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.865.074,60 €</b>
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.865.074,60 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>13.314.290,54 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**CUARTO.** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es>].

**SEXTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma>>

El Pleno aprueba por **(7 votos en contra del P.S.O.E , 3 votos a favor de N.C., y 1 abstención de CC )** de los concejales presentes, ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por DON PEDRO SUÁREZ MORENO, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO NUEVA CANARIAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, con N.º DE REGISTRO DE ENTRADA: 2023-E-RE-123.



**SEGUNDO.- Dictamen favorable, si procede, de elevar a pleno la aprobación con carácter definitivo el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución.**

El Pleno aprueba por **( 7 votos a favor del P.S.O.E , 3 votos en contra de N.C., y 1 abstención de CC )** de los concejales presentes ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>12.978.448,42 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.308.919,74 €</b>
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	3.758.091,49 €
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.972.669,16 €
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	18.500,00 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	459.659,09 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.669.528,68 €</b>
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	3.408.577,51 €
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.951,17 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>335.842,12 €</b>
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	335.842,12 €
<b>TOTAL:</b>	<b>13.314.290,54 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>13.314.290,54 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.449.215,94 €</b>
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	1.928.380,26 €
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	60.971,47 €
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.224.896,99 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.092.967,22 €
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	142.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.865.074,60 €</b>
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.865.074,60 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>13.314.290,54 €</b>



**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo plenario a los interesados que hubiesen presentado alegaciones en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal.

**TERCERO.- Dictamen favorable, si procede, de elevar a pleno la aprobación definitiva la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.**

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales presentes ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**SEGUNDO -** Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

